

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2017 - MDCA

Cerro Azul, 17 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Febrero de 2017, mediante el **Expediente N° 246 - 2017** a solicitud de la **DIRECTORA IEP "GSMS - CA Prof. Olinda Quispe Cama**, Solicita Apoyo con 30 Menú Escolar para los estudiantes de extrema pobreza a partir del 14 de Marzo al 15 de Diciembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa tal como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que las Municipales son, promotores del Desarrollo Local, para el cumplimiento de sus fines, en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 18 de Enero de 2017, mediante el **Expediente N° 246 - 2017** a solicitud de la Directora IEP "GSMS - CA Prof. Olinda Magali, Quispe Cama, Solicita Apoyo con 30 Menú Escolar para los estudiantes de extrema pobreza.

Que mediante **INFORME N°003 - 2017 - GPP/ TSQ - MDCA** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuentan con disponibilidad presupuestal para dicho apoyo.

Que, dicho solicitud fue sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** mediante el Acta del **Acuerdo de Concejo N° 018 - 2017** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero de 2017 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD con el pago de 30 Menú escolares diarios a favor de la Institución Educativa Gerardo Salomón Mejía Saco por el período del **14.03.2017** al **15.12.2017** por el monto total de **S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,